

**II - ARABAKO LURRALDE
HISTORIKOAREN TOKI ADMINISTRAZIOA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA****Subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante el año 2021**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de marzo de 2021 se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante 2021.

Publicada en el BOTHA de fecha 7 de abril de 2021 la convocatoria y las bases, y abierto el plazo de presentación de instancias hasta el día 27 de abril, se presentaron las correspondientes solicitudes por las entidades concurrentes.

De conformidad con las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021 publicadas en el BOTHA el 30 de diciembre de 2020, se ha llevado a cabo la instrucción del procedimiento por la comisión constituida al efecto y de acuerdo con los criterios recogidos en las mismas.

A la vista de los antecedentes descritos, se formula la presente propuesta de inadmisión, concesión o denegación de subvenciones:

Proyectos no admitidos en el proceso de valoración:

– Entidades no admitidas por incumplir las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria:

- Fundación Diocesanas-Jesús Obrero (Egibide) presenta el proyecto "EGINEWS. Boletín digital". El objeto de la convocatoria es "Aquellas actividades y acciones con fines informativos, de sensibilización, de prevención y promoción social, de potenciación de acciones solidarias o de voluntariado que se dirijan a la población de Vitoria-Gasteiz en el año 2021 y que sean competencia de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia". El proyecto presentado no se dirige a la población de Vitoria-Gasteiz, sino solo a los y las alumnas de unos centros educativos y sus familiares. Además incluye acciones no solo para el año 2021 sino también del año 2022. Por otra parte, es un proyecto del ámbito educativo, por lo que no es competencia de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia. El proyecto presentado es un proyecto del ámbito educativo, restringido a la comunidad educativa y dentro del ámbito educativo y no social o sociosanitario (su fin es fomentar el aprendizaje continuo desde la práctica reflexiva y las experiencias de vida comunitarias, para fomentar la participación del alumnado y la comunidad educativa, y está enmarcado en un proyecto educativo de centro).

- La Asociación Afrikanista Manuel Iradier presenta el proyecto "Afrika Ezagutu/Conocer Africa". Esta asociación recoge en sus estatutos que su finalidad es "... impulsar la vocación africanista del pueblo alavés, en otro tiempo importante, fomentando el hermanamiento con los pueblos de África". "Para ello se pretende establecer mecanismos de cooperación en territorios concretos de África". Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia publicadas en el BOTHA número 37 del miércoles, 7 de abril de 2021 que en su página 2 señalan que "podrán acogerse a la presente convocatoria [...] que tengan expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social u orientadas al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo a la población en situación de

desventaja social. En relación al proyecto, indicar que El proyecto "Afrika Ezagutu / Conocer África" presentado por la Asociación Africanista Manuel Iradier tiene como contenido varias acciones que tienen como eje de intervención apoyar "acciones de educación para la transformación social con perspectiva de género que promuevan actitudes de compromiso solidario entre la ciudadanía alavesa, ofreciendo espacios de encuentro que posibiliten el intercambio cultural y de información sobre la situación socio-política y cultura de África y sus gentes, que a su vez, refuercen la construcción de conciencia crítica en torno de estas problemáticas". Las citadas bases señalan en su página 3 que no serán objeto de subvención "Los proyectos cuyas actividades o acciones sean competencia específica de otros departamentos u organismos municipales o de otras entidades del Territorio Histórico o de la Comunidad Autónoma Vasca". En concreto, han existido 2 convocatorias que recogían específicamente o en mayor medida sus contenidos y objetivos. Siendo estas:

1. Convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización global del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021 (Servicio de Cooperación al Desarrollo).

2. Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos para la promoción de la convivencia, la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica durante el año 2020 (Servicio para la Convivencia y Diversidad).

En base a esto se excluye el proyecto presentado ya que no se considera que sea objeto de esta convocatoria.

- La asociación Itxaropena presenta un proyecto cuyo coste, según señala la entidad en la página 3 del documento en el que lo desarrolla y adjunta a la solicitud, asciende a un total de 35.049,18 euros. Así mismo, solicitan una subvención de 26.833,18 euros, tal y como se recoge tanto en la solicitud como en el proyecto. Las bases específicas de la convocatoria del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia establecen en su punto 11, relativo a la cantidad máxima de subvención a conceder por programa o actividad que "Cada persona o entidad podrá solicitar subvención para un único proyecto y por una cuantía máxima de 10.000 euros. El proyecto presentado podrá ascender a un presupuesto total máximo de 30.000 euros". El proyecto presentado rebasa ambos límites.

- La solicitud de la Asociación de acción y participación comunitaria para personas con discapacidad intelectual TALUR se inadmite por no ser objeto de la presente convocatoria, tal y como se recoge en las bases reguladoras. Las mismas establecen que "no serán objeto de esta convocatoria aquellos proyectos cuyas actividades o acciones sean competencia específica de otros departamentos u organismos municipales o de otras entidades del Territorio Histórico o de la Comunidad Autónoma Vasca". El proyecto presentado "Contigo puedo" contempla un servicio de acompañamiento a personas con discapacidad intelectual que constituye un servicio de atención secundaria, por tratarse de un servicio de soporte de la autonomía y de un servicio para atender necesidades derivadas de la limitación de autonomía. (Artículo 22 de la Ley 12/2008, de Servicios Sociales). El catálogo de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales fija que los servicios sociales de atención secundaria que atienden necesidades derivadas de situaciones de exclusión, dependencia o desprotección son competencia de las diputaciones forales. (Artículo 41, para la provisión de servicios regulados en el artículo 22). Además, en los propios estatutos de la Asociación se recoge que es una asociación cuyas actividades están dirigidas a personas con discapacidad intelectual. La asociación tiene como objetivo, entre otros, favorecer la participación comunitaria de personas con discapacidad intelectual.

Proyectos valorados que no pasan viabilidad:

Tras la valoración realizada y las puntuaciones otorgadas, se determina no tener en cuenta a efectos de concesión de la subvención el proyecto presentado por la asociación que se cita a continuación debido a que no alcanza el mínimo necesario de 20 puntos en el criterio de viabilidad técnica y económica tal y como establece la base séptima de la convocatoria:

– ASME.

En este caso, no queda acreditada la concordancia y adecuación presupuestaria debido a que el presupuesto no detalla la dedicación horaria de la persona a contratar y justifica la necesidad en base a indicadores subjetivos y apreciaciones personales no contrastadas, por lo que su alcance e impacto es una estimación. Además, la cantidad solicitada se destina exclusivamente a la contratación de personal.

Proyectos que acreditan requisitos y son objeto de evaluación.

Una vez comprobado que las entidades cumplen los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarias así como que los proyectos presentados pueden ser objeto de subvención se procede a su valoración en base a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

El cálculo de la cuantía a conceder a cada uno de los proyectos que han cumplido las condiciones y criterios de valoración de la convocatoria se realiza mediante la comparación de las solicitudes admitidas y valoradas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. El importe total de la dotación presupuestaria se distribuye de manera proporcional, según tramos de puntuación obtenidos e importe solicitado.

La propuesta de concesión se comunica a todas aquellas entidades a las que no se les ha concedido el 100 por ciento de la cuantía solicitada indicándoles que tienen la posibilidad de presentar una reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable y que en cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitudes o peticiones, tal y como establecen las bases generales reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021 en el apartado de reformulación.

Finalizado el plazo para presentar reformulaciones el miércoles 16 de junio, y habiendo recibido propuestas de reformulación por parte de las siguientes entidades:

- AMPA Ikastola Aranbizkarra (Zuriber) reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 9.300,00 euros a 4.547,70 euros.
- ICONO Difusión Cultural reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 11.006,18 euros a 3.820,41 euros.
- Fundación Boskos para la promoción social reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 16.974,00 euros a 12.421,80 euros.
- ASPACE reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 8.500,00 euros a 5.125,50 euros.
- Federación Española de Enfermedades Raras – FEDER reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 8.854,38 euros a 6.231,61 euros.
- Iturrigorri Elkarlan reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 29.975,00 euros a 25.212,94 euros.
- Apoyo a la crianza Besartean, reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 5.071,70 euros a 2.695,00 euros.
- Asociación de padres, madres y amigos de las personas sordas de Álava (ASPASOR), reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 24.100,00 euros a 16.800,00 euros.
- Asociación madres y padres separados de Álava – Amapase, reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 6.141,43 euros a 2.293,82 euros.
- Gizarterako reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 29.550,32 euros a 25.580,32 euros.

- Babestu reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 12.400,00 euros a 2.950 euros.
- Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Álava (ACCU) reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 2.400,00 euros a 1.173,60 euros.
- Asociación Socioeducativa IKIRIKI reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 10.000,00 euros a 2.230,00 euros.
- Asociación ASAMMA reformula el importe de su proyecto de 10.490,00 euros a 5.320,00 euros.
- Harresiak Apurtuz reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 8.595,75 euros a 3.975,00 euros.
- Fundación Fondo Formación reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 10.000,00 euros a 3.735,00 euros.
- Asociación Solidaria Vasco-Ecuatoriana (ASVE) reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 20.478,00 euros a 6.505,00 euros.
- Fundación ADRA reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 12.589,00 euros a 6.857,47 euros.
- ADEAR reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 3.400,00 euros a 1.486,56 euros.
- ARNASA reformula el importe de la subvención solicitada, de un total de 1.499,40 euros a 733,21 euros, manteniendo el importe del proyecto presentado en 1.799,40 euros.
- KONEXIO ONA reformula el importe y duración de su proyecto inicial de un total de 30.000,00 euros, modificando las cuantías y el destino de la subvención de 2.830,00 euros.
- Asociación KUENTAME reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 9.950,00 euros a 4.841,10 euros.
- HIRUKIDE reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 18.096,25 euros a 7.951,06 euros.
- ARESBI reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 4.000,00 euros a 3.230,20 euros.
- ATECE reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 9.700,00 euros a 5.849,10 euros.
- Asociación BEGISARE reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 9.545,18 euros a 5.082,78 euros.
- Fundación Itaka-Escolapios reformula el importe de la subvención solicitada, de un total de 9.961,70 euros a 3.720,69 euros, manteniendo el importe del proyecto presentado en 29.910,50 euros.
- SARTU reformula el importe de su proyecto inicial de un total de 30.000,00 euros a 25.994,65 euros.
- Asociación Teléfono de la Esperanza reformula el importe de la subvención solicitada, de un total de 10.000,00 euros a 2.230,00 euros, manteniendo el importe del proyecto presentado en 25.350,00 euros.

1. Se propone la concesión de subvenciones a las siguientes entidades:

ENTIDADES	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCION SOLICITADA	TOTAL ADJUDICADO
Gizarterako	29.550,32 €	10.000 €	6.030 €
Fundación BOSCOS para la promoción social	16.974 €	10.000 €	6.030 €
AFARABA	25.500,61 €	10.000 €	6.030 €

ENTIDADES	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	TOTAL ADJUDICADO
Asociación de esclerosis múltiple Araba(AEMAR)	4.335,86 €	1.895,35 €	1.142,90 €
Asociación Parálisis Cerebral Alava(ASPACE)	8.500 €	8.500 €	5.125,50 €
FUNDACION ADRA	12.589 €	9.689 €	5.842,47 €
Asociación Daño Cerebral Adquirido ATECE	9.700 €	9.700 €	5.849,10 €
Iturrigorri Elkarlan	29.975 €	9.980 €	6.017,94 €
Arnasa Araba-Asociación alavesa de fibrosis quística	1.799,40 €	1.499,40 €	733,21 €
Asociación cultural deportiva GOIAN	19.000 €	4.000 €	1.956 €
Asociación Araba Elkartea Espina Bífida e Hidrocefalia(ARESBI)	4.000 €	1.800 €	880,20 €
Federación Española de Enfermedades Raras-FEDER	8.854,38 €	5.132,63 €	2.509,86 €
Asociación Ai Laket	27.951 €	10.000 €	4.890 €
ADEAR	3.040 €	3.040 €	1.486,56 €
INSOLA	25.921 €	10.000 €	4.890 €
Asociación de enfermos de Crohn y colitis ulcerosa de Alava (ACCU)	2.400 €	2.400 €	1.173,60 €
Asociación Afectados Retinosis Pigmentaria de Alava Begisare	9.545,18 €	9.545,18 €	4.667,59 €
SARTU	30.000 €	7.838,25 €	3.832,90 €
Asociación Alavesa de Mujeres con Cáncer de mama y Ginecológico (ASSAMA)	10.490 €	10.000 €	4.890 €
AMPA Ikastola Aranbizkarra (Zuriber)	9.300 €	9.300 €	4.547,70 €
Asociación de apoyo a la crianza Besartean	5.072 €	4.057,36 €	1.984,05 €
Asociación por una vida digna	3.680 €	3.680 €	1.799,52 €
Asociación Kuentame	9.950 €	9.900 €	4.841,10 €
Fundación Corazonistas	29.900 €	10.000 €	3.735 €
Fundación Itaka- Escolapios	29.910,50 €	9.961,70 €	3.720,69 €
Asociación Solidaria Vasco- Ecuatoriana (ASVE)	20.478 €	10.000 €	3.735 €
Asociación de padres, madres y amigos de las personas sordas de Alava(ASPASOR)	24.100 €	9.700 €	3.622,95 €
Icono Difusión Cultural	9.521,12 €	9.521,12 €	3.556,14 €
Asociación de madres y padres separados de alava-Amapase	6.141,43 €	6.141,43 €	2.293,82 €
Fundación Fondo Formación	10.000 €	10.000 €	3.735 €
Harresiak Apurtuz	8.595,75 €	6.876,60 €	1.946,08 €
Konexio Ona	30.000 €	10.000 €	2.830 €
Asociación Teléfono de la Esperanza	25.350 €	10.000 €	2.230 €
Asociación Socioeducativa IKIRIKI	10.000 €	10.000 €	2.230 €
Babestu	12.400 €	8.850 €	1.974 €
Hirukide-Federación de asociaciones de familias numerosas	18.096,25 €	10.000 €	2.230 €

2. Inadmitir a trámite las solicitudes de las siguientes entidades por incumplir las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria:

- Fundación Diocesanas-Jesus Obrero (Egibide).
- Asociación Afrikanista Manuel Iradier.
- La asociación Itxaropena.
- Asociación de acción y participación comunitaria para personas con discapacidad intelectual TALUR.

3. Denegar las solicitudes subvención a los proyectos presentados por las asociaciones que se citan a continuación debido a no alcanzan el mínimo necesario de 20 puntos en el criterio de viabilidad técnica y económica tal y como establece en la convocatoria en su base séptima:

- ASME.

4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2021

*La Jefa de Servicios Administrativos del Departamento de Políticas Sociales,
Personas Mayores e Infancia*
ROSANA URTARAN URTARAN